



## RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023

Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”, ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero

HOJA 1 de 12

### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHAPINERO.

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en Decreto 310 de 2022 artículo 16 literal P, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: “Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título.”

Que el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 reza: “Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

Que en relación con los programas de formación el Decreto 1075 de 2015, establece:

“ARTÍCULO 2.6.4.1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN. Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.



## RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023

**Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”, ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero**

HOJA 2 de 12

*Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.*

*Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.*

*PARÁGRAFO 1o. Cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar la formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica.*

(...)

**ARTÍCULO 2.6.4.3. CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL.** *Las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994, los certificados de aptitud ocupacional son los siguientes:*

*1. Certificado de técnico laboral por competencias. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.*

*2. Certificado de conocimientos académicos. Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado. (...)*

**ARTÍCULO 2.6.4.4. REQUISITOS PARA INGRESAR A LOS PROGRAMAS.** *Son requisitos para el ingreso a los diferentes programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano los que señale cada institución de acuerdo con el programa que va a desarrollar y el perfil ocupacional de egreso.*

(...)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

## RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023

**Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”, ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero**

HOJA 3 de 12

*ARTÍCULO 2.6.4.6. Decreto 1075 de 2015 reza: REGISTRO DE LOS PROGRAMAS. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.*

*El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.*

*Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.*

(...)

*Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. el Decreto 1075 de 2015: El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

*Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.*

*Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.”*

*Que en el Artículo 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015, se establecen los requisitos para el registro de los programas, de las instituciones prestadoras del servicio educativo para trabajo y el desarrollo humano.*

*Que el decreto 1075 de 2015, dispone en su artículo 2.6.6.9. Referencia internacional. Las instituciones prestadoras del servicio educativo que ofrezcan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas deberán referenciar sus programas con los niveles definidos en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación”.*

*Que el referido decreto 1075 de 2015, dispone en su artículo 2.6.6.11. “Programas ofrecidos por organismos de cooperación internacional. Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas que para el 18 de diciembre de 2009 estaban desarrollando los organismos de cooperación internacional, dentro del marco de convenios bilaterales de cooperación técnica o cultural, no requerirán registro alguno. El organismo de cooperación internacional deberá informar a la secretaría de educación para que se incluyan en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Los programas*

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CHAPINERO  
Carrera. 27 A N° 40 A-28  
Teléfono 2442646





## RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023

Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”, ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero

HOJA 4 de 12

que desarrollen los organismos de cooperación internacional con posterioridad al 18 de diciembre del 2009 deberán ser registrados ante las secretarías de educación.”

**Que la ley 1651 de 2013, de julio de 2012 Por medio de la cual se modifican los artículos 13,20,21,22,30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo. Dispuso en Artículo 6. Adiciónese al artículo 38 de la Ley 115 de 1994 el siguiente texto:**

*“Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas jurídicas vigentes para el desarrollo de programas en este nivel de formación.*

*Todas las entidades del Estado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o territorial, sólo podrán contratar la enseñanza de idiomas con organizaciones que cuenten con los certificados de calidad previstos en el presente artículo”.*

*Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.6.5.1 del Título 5 del Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo en Colombia: «La certificación de calidad de la formación para trabajo será otorgada a los programas registrados y a las instituciones oferentes de programas de formación para el trabajo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto, y con lo estipulado en el Artículo 1 del Decreto 3756 de 2009 por el cual se modifica el artículo 4° del Decreto 2020 de 2006 y se dictan otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo: «Programas e instituciones objeto de certificación. Serán objeto de certificación de calidad de la formación para el trabajo: 4.1. Los programas de formación laboral; 4.5. Las instituciones reconocidas como establecimientos educativos de educación para el trabajo y el desarrollo humano».*

Que a través del Decreto 310 de julio 29 - 2022, fue modificada la estructura, organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que particularmente en el Artículo 16 del citado Decreto, se instituyeron las funciones que deben ejercer las direcciones locales de educación, entre ellas la contenida en el Literal P, que establece:

*“Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia” (Negritas fuera de texto original.)*

Que mediante resolución 02-024 de 7 de octubre de 2014, La Dirección Local de Educación autorizó a la institución para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, para prestar el



## RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023

Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la Institución educativa **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”**, ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero

HOJA 5 de 12

servicio en la sede ubicada en la carrera 11 No 64-37, local No 6, de la localidad de Chapinero, la cual posee licencia de funcionamiento a través de la localidad de Fontibón.

Que mediante resolución 02-011 de 26 de febrero de 2018, La Dirección Local de Educación otorgó por el termino de 5 años contados a partir del referido acto administrativo los registros de programas en: “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la institución para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, para prestar el servicio en la sede ubicada en la carrera 11 No 64-37, local No 6, de la localidad de Chapinero.

Que mediante radicado F-2022-208463 la institución educativa denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, solicitó la renovación del registro de programas de Conocimientos Académicos en inglés C1” y “Conocimientos Académicos en francés B2”.

Que mediante radicado S-2022-343576 se realiza requerimiento a la señora **DIANA PAOLA ROA BURBANO**. Directora Académica. Academia de Idiomas Smart. Chapinero, sede A. con el fin de hacer completitud de documentos para continuación de trámite.

Que, los documentos obrantes en el expediente, considerados para el estudio de la solicitud, fueron:

- Concepto Favorable de Salubridad Vigente mediante Acta Número: SBO6N 006875 de fecha 22 noviembre 2022. emitido por la Subred Norte de la SDS para el predio ubicado en Carrera 11 No 64-37, local No 6.
- Proyecto Educativo Institucional - PEI. Según lo establecido en los numerales 3.1 y 3.8 del Decreto 4904 de 2009.
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá con fecha expedición: 16 de mayo de 2023 con Código de Verificación B23142711B9CE5.
- Certificado de calidad NTC 5555:2011, para formación para el Trabajo en las áreas de inglés y francés para la Carrera 11 No.64 – 37 Local No. 6, Bogotá, con fecha de vencimiento 14 febrero 2026. Emitido por Bureau Veritas
- Certificado de calidad NTC 5580:2011, Sistemas de Gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo emitido por Bureau Veritas para la Carrera 11 No.64 – 37 Local No. 6, Bogotá, con fecha de vencimiento 15 de marzo de 2026.



## RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023

Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”, ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero

HOJA 6 de 12

- Presenta Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático con el 83,4%% de avance.
- Contrato de arrendamiento con fecha de vigencia de fecha 31 de mayo de 2024., suscrito entre SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. y el señor PABLO ANDRÉS APONTE GONZÁLEZ. En representación del señor Ramiro Aponte Pino.

Que el profesional de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Chapinero Carlos Eduardo Vargas López, emite “CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO” en el que indica:

*“El equipo de inspección y vigilancia de la D.L.E. de Chapinero verificó, entre otros, los aspectos relativos a la renovación de programas INGLÉS C1 (INGLÉS PRE-AVANZADO C1) y FRANCÉS B2 (FRANCÉS INTERMEDIO B2) ofertados en la sede A de la “Academia de Idiomas Smart Chapinero. De acuerdo con lo señalado por el decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.4.7. “[...] Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo. [...]” También, se cuenta con la siguiente información, contenida en el formato vigente 10-IF-011 V1 de la Secretaría de Educación de Bogotá, “lista de verificación de la documentación e información que debe acompañar la solicitud de registro de programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, renovación o modificación de registro” El formato contiene un acápite denominado “Verificación de documentos de entrega La solicitud de registro, renovación o modificación de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano debe estar acompañada de un proyecto educativo institucional (PEI) que contenga los siguientes requisitos básicos.*

1. Objetivos del programa.
2. Definición del perfil del egresado.
3. Justificación del programa.
4. Plan de estudios que debe comprender:
  - 4.1. Duración del programa
  - 4.2. Distribución del tiempo del programa.
  - 4.3. Jornadas
  - 4.4. Escolaridad
  - 4.5. Identificación de los contenidos básicos de formación.
  - 4.6. Nombre de la ocupación
  - 4.7. Código de la ocupación
  - 4.8. Estructuración del plan de estudios de acuerdo con normas de competencia laboral
  - 4.9. Organización de las actividades de formación.
  - 4.10. Estrategia metodológica.
  - 4.11. Número proyectado de estudiantes por programa
  - 4.12. Criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes.
5. Autoevaluación institucional.
6. Organización administrativa.
7. Recursos específicos para desarrollar el programa de acuerdo con la metodología propuesta, especificando lo siguiente:
  - 7.1. Características y ubicación de las aulas y talleres donde se desarrollará el programa.



## RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023

**Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”, ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero**

HOJA 7 de 12

7.2. *Materiales de apoyo. Didácticos, ayudas educativas y audiovisuales.*

7.3. *Recursos bibliográficos, técnico y tecnológicos.*

7.4. *Laboratorio y equipos.*

7.5. *Lugares de práctica*

8. *Personal de formadores requeridos para el desarrollo del programa*

8.1. *Número*

8.2. *Dedicación al programa*

8.3. *Nivel de formación o certificación de las competencias laborales*

9. *Reglamento de estudiantes.*

10. *Reglamento de formadores.*

11. *Financiación. Presupuesto de ingresos y egresos de recursos físicos y tecnológicos de los que disponga para el desarrollo del programa.*

12. *Infraestructura. Comprende las características de los recursos físicos y tecnológicos de los que disponga para el desarrollo del programa debe estar acompañada de la siguiente información, debidamente soportada, a saber:*

*En cuanto a los programas ofertados, describen la manera en que los cursos se correlacionan con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas-MCER-, es decir, por cada curso del establecimiento se hace referencia a uno de los niveles A1, A2, B1, B2, C1, C2*

*El plan de estudios, respecto de su fundamentación teórica, práctica y metodológica de los programas atiende a los principios que orientan la formación, la estructura y organización de los contenidos curriculares evidencian los niveles de la escala global del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).*

*Se especifica el objetivo final de los programas en términos del nivel MCER que lograrán los estudiantes al completar el programa, se incluye el objetivo por cada curso en términos del nivel que lograrán los estudiantes al completar dicho nivel, además se presentan los contenidos del programa, sus objetivos son explícitos para el estudiante y así entender lo que será capaz de hacer cuando termine un nivel.*

*Están determinados claramente la duración del programa en niveles, los cuales cumplen el número de horas mínimas necesarias para el logro de cada nivel. Cada curso o nivel suma como mínimo el número de horas recomendado, y se presenta el desagregado por cada nivel de dominio. Se especifica en qué jornada se piensa desarrollar el programa (diurna, nocturna y sabatina)*

*Se comprobó la cantidad de horas mínimas por nivel están de acuerdo con el MCER:*

*C1 El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 200 horas (o un total acumulado de 775)*

*B2 El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 200 horas (o un total acumulado de 575)*

*El número de estudiantes por salón de clase es de seis, con referencia a los criterios de evaluación de los estudiantes, cumple con los indicadores de logro de las evidencias de aprendizaje establecidas, relacionadas con los niveles de dominio del Marco Común Europeo de Referencia.*

*Revisado lo relativo al personal docente, se comprobaron los siguientes aspectos:*

*Exigencia de los niveles de idioma,*

*Conocimiento y Experiencia docente.*

*El perfil de cargos está definido, las modalidades de contratación son claras, se cumple con la vinculación a seguridad social, se especifica el número de docentes que intervienen en el programa y su horario laboral.*

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CHAPINERO

Carrera. 27 A N° 40 A-28

Teléfono 2442646





## RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023

Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la Institución educativa **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”**, ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero

HOJA 8 de 12

Con referencia al personal administrativo, se estableció el número y perfil requerido de los cargos administrativos de la institución, criterios y requisitos de ingreso, la modalidad de contratación, jornada laboral y demás aspectos relacionados. La revisión del reglamento de estudiantes y docentes verificó la existencia de manual de convivencia para estudiantes y docentes.

En el manual de docentes se establece su forma de vinculación, sus derechos, deberes, régimen disciplinario, título exigido para el ejercicio de la docencia de acuerdo con el programa a ofrecer y desarrollar o la certificación de la o las competencias laborales.

En el manual de los estudiantes se comprobó la regulación de temas como la inscripción, admisión, derechos y obligaciones, costos educativos, estímulos y régimen disciplinario.

También, en relación con el registro de programas ofertados, se enfatizó en la revisión de los siguientes ítems:

- Denominación del programa
- Descripción de las competencias que el educando debe adquirir una vez finalizado el programa respectivo
- Justificación del programa
- Plan de estudios
- Autoevaluación institucional
- Organización administrativa
- Recursos específicos para desarrollar el programa
- Medios educativos para educación a distancia o para programas ofrecidos a través de tecnologías de información y comunicación
- Personal de formadores
- Recursos financieros específicos para apoyar el programa
- Infraestructura.

Por tanto, se emite concepto favorable para la renovación del registro por siete años, de los programas de formación académica en idiomas, denominados: Inglés Pre - Avanzado Nivel C1. (INGLÉS PRE - AVANZADO NIVEL C1) francés intermedio Nivel B2 INFORME DE EVALUACIÓN. SMART SEDE A.

Lo anterior, dado que, para la renovación del registro, la institución acredita certificación de calidad otorgada por el organismo de tercera parte Bureau Veritas en la NTC 5555:2011, con fecha de vencimiento el: 14 febrero 2026. Alcance de Certificación: DISEÑO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL ÁREA DE IDIOMAS INGLÉS Y FRANCÉS. La institución también acredita certificación de calidad otorgada por el organismo de tercera parte Bureau Veritas en la NTC 5580:2011. Alcance de la Certificación: PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ÁREA DE IDIOMAS EN LOS PROGRAMAS: CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A1, CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A2, CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B1, CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B2, CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PREAVANZADO C1, CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A1, CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A2, CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL B1, CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO B., con fecha de vencimiento el: 14 febrero 2026”

Que, adelantado el análisis jurídico, y verificada la información aportada por la institución denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”** y conforme al concepto técnico pedagógico emitido por el Profesional de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Chapinero, se encuentra que el establecimiento educativo, cumple con los requisitos para que le sea autorizado la renovación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

**RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023**

**Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”, ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero**

HOJA 9 de 12

de los registros de los programas en conocimientos académicos en: “Inglés Pre avanzado C1” y “Francés intermedio B2” de conformidad con lo establecido en los artículos 2.6.4.6. y 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto la directora Local de Educación de Chapinero.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO –Renovar** por el término de siete (7) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los registros de los programas de “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1”, “Inglés-C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”**, de naturaleza privada, ubicado en la carrera 11 No 64-37 local 6 de la Localidad ( 02 ) Chapinero, de propiedad del SMART TRAINING SOCIETY S.A.S, con NIT: 830.033.825-2, representada legalmente por SERGIO TULLIO BELLO NIEVES con cédula de ciudadanía 79804703, correos electrónicos: juridico@smart.edu.co ; jenny.devia@smart.edu.co ; direccionacademica@smart.edu.co, en atención a las Certificaciones de calidad NTC 5580:2011, Sistemas de Gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo emitido por Bureau Veritas para la Carrera 11 No.64 – 37 Local No. 6, Bogotá, con fecha de vencimiento 15 de marzo de 2026 y NTC 5555:2011, para formación para el Trabajo en las áreas de inglés y francés, con fecha de vencimiento 14 febrero 2026. Emitido por Bureau Veritas. Los programas renovados se desarrollarán con el siguiente detalle:

**1.1 Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1**

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA	DURACION EN HORAS	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE AVANZADO “C1”	Diurna, Nocturna y fines de semana	202 horas de acompañamiento, 52 horas trabajo autónomo. Total, horas programa: 254	\$ 2.513.000	Primaria culminada	El modelo de enseñanza Llamado “Presentación, Práctica y Producción” (PPP) permite a los estudiantes compartir experiencias guiadas por el docente y el docente administra el tiempo de la clase con actividades propias del material prediseñado y complementa encada parte de la clase con actividades espontáneas que tienen como objetivo cubrir las necesidades de los estudiantes presentes en clase.	Certificado en Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CHAPINERO  
Carrera. 27 A N° 40 A-28  
Teléfono 2442646





RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023

Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano “Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1” y “Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2” a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”, ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero

HOJA 10 de 12

1.2 Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA	DURACION EN HORAS	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO B2	Diurna, Nocturna y fines de semana	202 horas de acompañamiento, 31 horas trabajo autónomo. Total, horas programa: 233	\$ 2.513.000	Primaria culminada	El modelo de enseñanza Llamado “Presentación, Práctica y Producción” (PPP) permite a los estudiantes compartir experiencias guiadas por el docente y el docente administra el tiempo de la clase con actividades propias del material prediseñado y complementa encada parte de la clase con actividades espontáneas que tienen como objetivo cubrir las necesidades de los estudiantes presentes en clase.	Certificado en Conocimientos Académicos en francés intermedio B2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de la renovación de los registros otorgados, la institución deberá solicitarlos con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, de lo contrario no podrá admitir nuevos estudiantes para los programas renovados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los programas renovados, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará apertura de investigación administrativa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO: QUINTO PUBLICIDAD.** La Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE “A”, deberá mencionar en la publicidad y material informativo sobre los programas que ofrece, el número de resolución del respectivo registro de renovación de programas y la clase de certificado que va a otorgar.

**PARÁGRAFO:** Toda publicidad deberá expresar que el programa ofrecido no conduce a título profesional, ni de formación laboral.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

### RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023

Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A"**, ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero

HOJA 11 de 12

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIONES.** Notifíquese del contenido del presente acto administrativo al señor por SERGIO TULIO BELLO NIEVES con cédula de ciudadanía 79804703 en calidad de representante legal del establecimiento educativo denominado: **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A"**, identificado con NIT: 830.033.825-2, y/o a su apoderada (o) en los términos establecidos en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEPTIMO; RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación 2 – localidad de Chapinero y en subsidio Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deberá ser fijada en un lugar visible de la institución educativa.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de junio de 2023

**EDGAR RIVEROS LEAL**

Director Local de Educación Chapinero.

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN	FIRMA
CARLOS EDUARDO VARGAS LÓPEZ	PROFESIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Revisó y elaboró concepto.	
SONIA MILENA GAMBOA VELANDIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- JURIDICA	Proyectó	

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CHAPINERO  
Carrera. 27 A N° 40 A-28  
Teléfono 2442646





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

**RESOLUCIÓN 02-027 de 7 de junio de 2023**

Por la cual se autorizan renovación del registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "Conocimientos Académicos en inglés Pre avanzado C1" y "Conocimientos Académicos en Francés intermedio B2" a la Institución educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CHAPINERO SEDE "A", ubicada en la carrera 11 No 64-37 local 6 Chapinero

HOJA 12 de 12

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

La presente Resolución es notificada personalmente a Maria Camila Cano Rozo en calidad de Autorizada quien se identificó con c.c. Nº 1018472900 de Bogotá; hoy 14 de junio de 2023.

Al interesado (a) se le hace entrega formal de la copia auténtica de la **Resolución Nº 02-027** del 7 de junio de 2023 y se le informa que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación le asiste el derecho de interponer el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Chapinero y subsidiario el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito (Ley 1437/2011).

Firma del Notificado (a): [Firma]

Dirección de la Institución: Carrera 11 No 64-37

Teléfono: 300 9125500 Correo Electrónico: juridico@smart.edu.co / direccionacademico@smart.edu.co

Nombre y firma del Notificador: Rafael Hernandez [Firma]

**RENUNCIA A TÉRMINOS**

Yo: \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, renuncio a los términos para la interposición de los recursos conferidos en la **Resolución Nº** \_\_\_\_\_

Firma del Notificado (a): \_\_\_\_\_

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

De conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011, artículos 76 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPCA) la **RESOLUCION Nº** \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Quedo ejecutoriada a partir del día \_\_\_\_\_

En constancia se firma a los \_\_\_\_\_

Nombre y firma del Notificador: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CHAPINERO  
Carrera. 27 A Nº 40 A-28  
Teléfono 2442646

